

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 3671-2CP3-12

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona el artículo 5 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
2. Tema de la Iniciativa.	Desarrollo Rural.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Jorge Kahwagi Macari.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Nueva Alianza.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	22 de agosto de 2012.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	27 de agosto de 2012.
7. Turno a Comisión.	Desarrollo Rural.

## II.- SINOPSIS

Establecer dentro de los objetivos a que están orientadas políticas, acciones y programas en el medio rural, considerados prioritarios para el desarrollo del país, el asistir en la mejora o restauración de la capacidad de la tierra para producir recursos vitales renovables.

### III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73 en relación con el artículo 27 fracción XX, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- Sustituir en el apartado de Artículos de Instrucción, de conformidad con la estructura del proyecto de decreto, la expresión “Artículo Primero”, por la de “Artículo Único”.
- Sustituir en el apartado de artículos transitorios, de conformidad con la estructura del proyecto de decreto, la expresión “Artículo Primero”, por la de “Artículo Único”.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

<b>V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO QUE SE PROPONE</b>
<p style="text-align: center;"><b>LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE</b></p> <p>Artículo 5o.- ...</p> <p>I. a III. ...</p> <p style="text-align: center;">No tiene correlativo</p> <p>IV. y V. ...</p>	<p style="text-align: center;"><b>DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE</b></p> <p>Primero. Se adiciona una fracción IV al artículo 5 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, recorriéndose en su orden los subsecuentes, para quedar como sigue:</p> <p>“Artículo 5o.-</p> <p>I. a III.</p> <p><b>IV. Asistir en la mejora o restauración de la capacidad de la tierra para producir recursos vitales renovables.</b></p> <p>V. a VI.”</p>
	<p><b>Artículos Transitorios</b></p> <p><b>Artículo Primero.-</b> El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

MRL